I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000588

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 14 ABR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/505/2015 Memorándum N° 1000/ 0085 /2015 la Dirección Jurídica; el decreto exento N° 202/509/2008 y 202/470/2014, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/509/2008, se aprobó el Convenio de fecha 01 de Abril de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Av. Salomón Sack N° 925**, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los Párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel Sala Cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

Que, por decreto Alcaldicio Nº 202/470/2014, se aprobó el programa denominado "Equipo de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administración Municipal."

D E C R E T O:

1. Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 26 de Febrero de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CLARA IRENE LIBERONA PEREIRA,** cédula de identidad Nº10.523.748-0, de profesión Técnico en Párvulos, para que realice la función de Técnico en Párvulos en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Salomón Sack" de la Comuna de Cerrillos, de la Región Metropolitana.

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma mensual de $361.725.- (Trescientos sesenta y un mil setecientos veinticinco pesos) brutos.

2.1.- La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3. El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01 de Marzo de 2015 hasta el 28 de Febrero de 2016, con una jornada de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000588

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

5. Las funciones para las que se contrata a la Sra. **CLARA IRENE LIBERONA PEREIRA,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos o en su defecto el funcionario que sea asignado para tal efecto.

6. Déjese establecido que los antecedentes personales de la Srta. **CLARA IRENE LIBERONA PEREIRA**, se encuentran adjuntos y forman parte integrante del presente decreto para su registro en Contraloría General de la República.

7. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

MZR/CUCh/FCQ/mpt.

Distribución:
Contraloría General de la República
Sala Cuna y Jardín Infantil "Cardenal Raúl Silva Henríquez"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 26 de Febrero del 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **CLARA IRENE LIBERONA PEREIRA,** técnico en Párvulos, cédula de identidad Nº 10.523.748-0, domiciliada en 01 de noviembre N° 2524 Villa Anhelo, comuna de Cerrillos, teléfono 87310833, han convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: En cumplimiento de Providencia N°103/778/2015, de fecha 25 de Febrero de 2015, ORD. N°500/147/2015 de DIDECO, ORD. N°400/120/2015 y ORD. N°400/158 de la DAF, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **CLARA IRENE LIBERONA PEREIRA** para que realice la función de técnico en Párvulos en el Jardín Infantil Salomón Sack.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán desde el 01 de marzo de 2015 y hasta el 28 de febrero del año 2016, con una jornada de lunes a viernes desde las 08:30 hasta las 17:30 horas.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **CLARA IRENE LIBERONA PEREIRA** la suma mensual de $ 361.725.- (trescientos sesenta y un mil setecientos veinticinco pesos) brutos.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **CLARA IRENE LIBERONA PEREIRA** estarán a cargo de la Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **CLARA IRENE LIBERONA PEREIRA** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

CLARA IRENE LIBERONA PEREIRA
C.I. 10.523.748-0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

KEM